

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

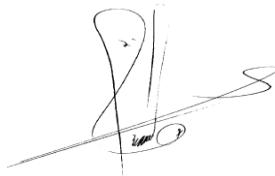
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, con el fin de resolver lo relacionado con la documentación que reposa en el legajo digital, cuaderno uno, signada por los Apoderados Especiales de "REFINANCA S.A.S." y el "PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1", quienes han intervenido en la "Cesión del Crédito" que refieren en su escrito.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), diciembre 15 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1204. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"-C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2020-00061-00
DEMANDANTE: "BANCO DE OCCIDENTE S.A."
DEMANDADO: FRANCISCO LUÍS CUARTAS TORRES
(NO ACCEDE CESIÓN CRÉDITO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Mediante la documentación visible en el cuaderno uno digital, los Apoderados Especiales de "REFINANCA S.A.S.", y el "PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1",

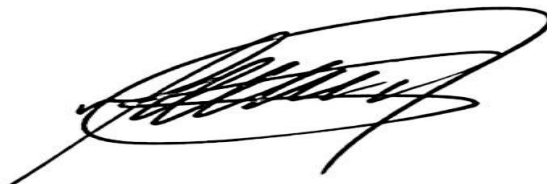
comunican, con destino a este expediente, sobre la **"Cesión de los Derechos del Crédito"** aquí exigido, dispuesta entre éstos.

Descendiendo entonces este Juzgado en el estudio de la instrumentación atinente a la "Cesión" que se pretende, esta Operadora Judicial desde ya avizora la no procedencia de la misma y; en consecuencia, no accederá a lo pretendido. Lo anterior, habida cuenta que la firma "REFINANANCIA S.A.S.", a la fecha, no funge como parte demandante en el juicio, pues no aparece dentro de la foliatura prueba alguna y, menos aún, decisión que disponga que el "BANCO DE OCCIDENTE S.A." -hoy ejecutante-, en su debido momento, cedió la obligación aquí reclamada a la firma que hoy pretende transferir el crédito al "PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1"

En ese orden de ideas, lo dicho, nos lleva a decidir que no se atenderá favorablemente la "Cesión del Crédito" bajo análisis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL